

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 01208

En razón a lo solicitado por el apoderado del acreedor, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO DIRECTO.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión adoptadas frente al rodante de placas JMZ333. Oficiése a la Policía Nacional Sijin Automotores.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del ejecutante.
4. Sin costas.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>13-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

JLV.